

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**16376** Orden APA/1091/2021, de 3 de octubre, por la que se corrigen errores de la Orden APA/995/2021, de 6 de septiembre, por la que se definen los bienes y rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro base con garantías adicionales para uva de vinificación en la Península y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, comprendido en el Cuadragésimo Segundo Plan de Seguros Agrarios Combinado.

Advertidos varios errores en la Orden APA/995/2021, de 6 de septiembre, por la que se definen los bienes y rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro base con garantías adicionales para uva de vinificación en la Península y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, comprendido en el Cuadragésimo Segundo Plan de Seguros Agrarios Combinado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 228, el día 23 de septiembre de 2021, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 116361, en la fila «Penedés» de las Denominaciones de origen, en la intersección con la columna correspondiente a «Producción Real Esperada (PRE-kg/ha)(1)» donde dice:

«≤ 9.00 (excepto Xarel-lo ≤ 8.000).»

Debe decir:

«≤ 9.000 (excepto Xarel-lo ≤ 8.000).»

En la página 116363, en el anexo VII, en la nota en el pie de la tabla correspondiente a «Periodos de garantía», el epígrafe (6) debe eliminarse y trasladarse a la página 116364, al final del pie de la tabla correspondiente a inicios de garantía por provincias, debajo del epígrafe «(\*\*\*) Para la variedad Tinta Bobal en las comarcas de Utiel Requena (Valencia), Manchuela (Albacete), Serranía Baja y Manchuela (Cuenca) el inicio de garantías es el 25 de julio y en el resto de comarcas, el 31 de julio».

En la página 116363, en el anexo VII, la nota siguiente en el pie de la tabla correspondiente a «inicios de garantías por provincias», debe eliminarse ya que figura en la página 116364:

«(\*) No se iniciarán las garantías de calidad, hasta que no se alcance el Estado Fenológico de "envero" y se alcancen las fechas indicadas.

(\*\*) Se inician las garantías respecto a las fechas indicadas:

– 10 días antes:

*Blancas: Chardonnay, Gewurtz Traminer, Malvasía, Moscatel de Grano Menudo, Sauvignon Blanc.*

*Además en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, 10 días antes para la variedad Macabeo y 20 días antes para la variedad Chardonnay. Tintas: Merlot, Pinot Noir.*

– 10 días después:

*Blancas: Moscatel de Alejandría, Plantanova.*

*Tintas: Cabernet Sauvignon, Manto Negro.*

*(\*\*\*) Para la variedad Tinta Bobal en las comarcas de Utiel Requena (Valencia), Manchuela (Albacete), Serranía Baja y Manchuela (Cuenca) el inicio de garantías es el 25 de julio y en el resto de comarcas, el 31 de julio.»*

Madrid, 3 de octubre de 2021.–El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.